

RÍO CUARTO, 23 de agosto de 2022.-

VISTO que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 025/20, tramitado por Expediente Nro. 134774, se declaró abierto el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir DOS (2) cargos de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en la ORIENTACIÓN DOCENTE: FISIOLOGÍA ANIMAL (CÓDIGOS 3067; 2109; 2070 y 2010), para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Biología Molecular (Código 2-50) y/o de la Facultad, ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 7. DESARROLLO SUSTENTABLE SALUD y CALIDAD DE VIDA. Punto 7.7 Tecnologías para la salud y la calidad de vida. Punto 7.12 Medicina y clínica humana y animal. (Según Resolución del Consejo Superior 302/18 - Anexo I - Sección B) y;

CONSIDERANDO:

Que, al vencimiento del plazo de cierre de inscripciones, se han registrado las siguientes postulaciones: **CRICHIGNO**, Sonia Alejandra (D.N.I. Nro. 26.548.909); **IBARRA**, Luis Exequiel (D.N.I. Nro. 31.548.567); **BINOTTI**, Silvana Noemí (D.N.I. Nro. 22.579.725); **SANTANDER**, Verónica Silvina (D.N.I. Nro. 24.521.293); **POLONI**, Luis Alberto (D.N.I. Nro. 17.049.852) y **CALIVA**, Jorge Martín (D.N.I. Nro. 31.633.899).

Que al momento de llevarse a cabo el acto del concurso se presentaron al mismo las/os postulantes: CRICHIGNO; IBARRA; BINOTTI; SANTANDER y POLONI.

Que el llamado se convocó y desarrolló de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06 y Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08, como asimismo bajo el Régimen Complementario dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Nro. 169/20 y su procedimiento de implementación para la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Resolución del Consejo Directivo Nro. 003/21.

Que la Comisión Asesora que actuó como Jurado del concurso, ha emitido dos (2) versiones de sus dictámenes, en donde se establecen dos (2) órdenes de méritos distintos.

Que notificados cada uno/a de los/as postulantes de dichos dictámenes, las postulantes **SANTANDER** y **BINOTTI** han presentado en tiempo y forma impugnaciones en contra de los mismos.

"Las Malvinas son argentinas"



Que el postulante **POLONI** ha formulado una impugnación (fs. 529/538), la cual, de acuerdo a lo expresado por Dictamen Nro. 8917 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, ha sido presentada fuera de los términos previstos en el Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición (Resolución del Consejo Superior Nro. 003/00) vigente para esta Universidad.

Que el Consejo Directivo ha dictado las Resoluciones Nros. 216/21 y 020/22 a los fines de efectuar sendas solicitudes de explicitación a la Comisión Asesora, quien ha emitido nuevos dictámenes como Jurado constituido en mayoría y como Jurado constituido en minoría.

Que las ampliaciones de dictámenes emitidos en mayoría y en minoría han sido objeto de nuevas impugnaciones por parte de la Dra. **BINOTTI** y de la Dra. **SANTANDER** respectivamente.

Que luego de los procesos recursivos y resolutivos derivados de las solicitudes efectuadas por las citadas Resoluciones Nros. 216/21 y 020/22 del Consejo Directivo, el Jurado constituido en mayoría ha emitido la ampliación de dictamen solicitada por Resolución de dicho Consejo Nro. 111/22, en acta suscripta por la Dra. Mónica BOERIS, la Dra. Silvia DELGADO y el Alumno Francisco DI PAOLA MONASSA.

Que notificados/as las/os postulantes de dicha ampliación de dictamen de mayoría, no han sido presentadas impugnaciones a la misma.

Que se cuenta con Dictámenes Nros. 8917, 8969 y 8995 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que a los fines del análisis de las impugnaciones presentadas con anterioridad a lo solicitado por Resolución Nro. 111/22, como así también de la ampliación de dictamen emitida por el Jurado en mayoría en cumplimiento de la citada resolución, las actuaciones del concurso han sido tratadas en el seno de la Comisión de Interpretación y Reglamento, la cual ha emitido despacho sobre el particular.

Que asimismo, la documentación obrante al Expediente Nro. 134774 ha sido analizada por la Comisión de Personal de este Consejo Directivo.

Que se cuenta con Despacho de la mencionada Comisión, por el cual se propone convalidar lo dictaminado por el Jurado en mayoría y en base al orden de méritos establecido, elevar al Consejo Superior la propuesta de designación del Dr. **IBARRA** y de la Dra. **SANTANDER** en los dos (2) cargos y dedicaciones motivos del llamado.

"Las Malvinas son argentinas"



Que el Dr. **IBARRA** posee actualmente un cargo docente suplente de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semi-Exclusiva, en tanto que la Dra. **SANTANDER** posee un cargo docente de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Semi-Exclusiva, ambos en el Departamento de Biología Molecular de esta Facultad.

Que en función de lo establecido en el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Proponer al Consejo Superior la designación del Doctor Luis Exequiel IBARRA (D.N.I. Nro. 31.548.567) y de la Doctora Verónica Silvina SANTANDER (D.N.I. Nro. 24.521.293) en los DOS (2) cargos de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en la ORIENTACIÓN DOCENTE: FISIOLOGÍA ANIMAL (CÓDIGOS 3067; 2109; 2070 y 2010), para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Biología Molecular (Código 2-50) y/o de la Facultad, en los términos de lo establecido en el Artículo 42º del Régimen de Concursos (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad), ello en el marco del llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nro. 025/20 de dicho Consejo.

ARTICULO 2do .- Dejar sin efecto las Resoluciones del Consejo Directivo Nros. 148/19 y 098/16, ello a partir de la fecha en que el Consejo Superior resolviere

"Las Malvinas son argentinas"



eventual y favorablemente las designaciones propuestas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3ro.- Las erogaciones que pudieren demandar el cumplimiento de la presente, serán costeadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN Nro.:193/2022



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Jueves 25 de agosto de 2022, 15:19 hs.

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: DOC-20220825-6307bd39df974.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



PAOLA RITA BEASSONI Secretaria Técnica Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARISA ROVERA

Decana

Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.